



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO –SUMAS DE DINERO
RADICACIÓN: 2022-00088-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LECHEROS DE
POTREROLARGO “COOPROLAG”
DEMANDADOS: LUZ MARINA CASAS RUIZ

Ingresa al Despacho, la demanda ejecutiva de la referencia para efectos de calificar su admisión, inadmisión o rechazó. Una vez revisada la demanda, el Juzgado advierte que no cumple con los requisitos consagrados en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, por lo cual, se inadmitirá para que subsane los yerros que se relacionan a continuación:

1. Acreditar el otorgamiento del poder, allegando constancia de presentación personal, en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso, o remisión a través de mensaje de datos en la forma indicada en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.
2. Advertir en donde se encuentra el original de los títulos incorporados como base de la ejecución de acuerdo al inciso 2° del artículo 245 *Ibidem*.
3. Indicar la dirección física del apoderado demandante, así como las direcciones físicas y electrónicas del representante legal ejecutante, para efectos de notificación personal conforme al numeral 10° del artículo 82 *Ibidem*.

La subsanación y la demanda deberán integrarse en un solo escrito.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

INADMITIR la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, para que en el término de cinco (5) días, el demandante subsane las fallas enunciadas en la parte motiva de la presente providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c305ab454dd2bce4e3a15be601e007c40dfcc2f24de0a6b5e285b2e61e8911b3**

Documento generado en 04/08/2022 03:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>